

<b>CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA</b>		<b>CODIGO:</b>	FO-GD-18
<b>NIT 800107701-8</b>		<b>VERSION:</b>	01
<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA:</b>	28-09-2015
<b>FORMATO</b>	<b>RESOLUCION</b>	<b>PÁGINA 1 DE 10</b>	

**RESOLUCION No.01**  
**Enero (04) de 2017**

Por la cual se desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Contraloría Municipal de Tunja para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

**EL CONTRALOR MUNICIPAL DE TUNJA**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 272 de la Constitución Política, la Contraloría Municipal de Tunja es una entidad técnica dotada de autonomía Administrativa y Presupuestal.

Que mediante Acuerdo Municipal número 0025 de noviembre 22 de 2016, se establece el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal del año dos mil diecisiete (2017), y mediante Decreto N° 0387 del 27 de diciembre de 2016, el Alcalde Municipal liquidó el presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Tunja para la vigencia fiscal del año dos mil diecisiete (2017). En el cual le fue asignado a la Contraloría Municipal, en el Código 2.1.3.01.01.01, la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$1.574.630.228).

Que durante la vigencia 2016, la Contraloría Municipal de Tunja, ejecuto la suma de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$1.544.640.164,59).

Que para garantizar el normal y correcto funcionamiento de la Entidad, se debe hacer la respectiva distribución entre los diferentes rubros presupuestales, según su objeto y las necesidades proyectadas de la Contraloría para la vigencia fiscal 2017.


Que para la correcta ejecución y control presupuestal, se debe programar con anticipación los ingresos y gastos en que se proyecta incurrir en cumplimiento de su cometido institucional mes a mes, por lo tanto la ejecución de los gastos del presupuesto general de la Contraloría Municipal de Tunja se desarrollara a través del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) (Anexo No.1)

En mérito de lo anteriormente expuesto, El Contralor Municipal de Tunja,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** fijase el presupuesto de ingresos de la Contraloría Municipal de Tunja, correspondiente a la vigencia fiscal comprendida del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2017, en la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$1.574.630.228,00), así:

<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
1	INGRESOS	1.574.630.228,00
1.1.1	Transferencia Municipal	1.574.630.228,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>1.574.630.228,00</b>

	<b>CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA</b>		<b>CÓDIGO:</b>	FO-GD-18
	<b>NIT 800107701-8</b>		<b>VERSIÓN:</b>	01
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA:</b>	28-09-2015
	<b>FORMATO</b>	<b>RESOLUCION</b>	<b>PÁGINA 2 DE 10</b>	

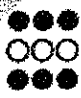
**ARTICULO SEGUNDO:** Fijase la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$1.574.630.228), así., como presupuesto de gastos de la Contraloría de Tunja para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno de (31) de diciembre del 2017, distribuidos así:

<b>COD.</b>	<b>DETALLE</b>	<b>6,50% 2017</b>
<b>2101</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>1.448.979.228,00</b>
<b>210101</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA</b>	<b>993.002.835,00</b>
21010101	SUELDO PERSONAL DE NOMINA	716.057.625,00
21010102	PRIMA DE SERVICIOS	67.338.127,00
21010103	BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACION	4.655.875,00
21010104	PRIMA DE VACACIONES	38.847.458,00
21010105	VACACIONES	44.566.102,00
21010106	PRIMA DE NAVIDAD	80.932.204,00
21010107	BONIFICACION	24.443.344,00
21010108	INDEMINIZACION POR VACACIONES	15.000.000,00
21010109	INTERESES A LAS CESANTIAS	1.162.100,00
<b>210102</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>74.003.000,00</b>
21010201	PERSONAL SUPERNUMERARIO	1.000,00
21010202	HONORARIOS PROFESIONALES	1.000,00
21010203	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES	60.000.000,00
21010204	REMUNERACION APRENDICES	1.000,00
21010205	OTROS GASTOS SERVICIOS PERSONALES	14.000.000,00
<b>210103</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO</b>	<b>222.793.393,00</b>
21010301	CESANTIAS CONTRALORIA	3.000.000,00
21010302	CESANTIAS FONDO NACIONAL DE AHORRO	104.299.260,00
21010303	PENSIONES INSTITUTO SEGUROS SOCIALES	66.153.059,00
21010304	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	4.934.107,00
21010305	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	29.604.645,00
21010306	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	4.934.107,00
21010307	ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS	9.868.215,00
<b>210104</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO</b>	<b>159.180.000,00</b>
21010401	FONDOS DE CESANTIAS	9.683.747,00
21010402	FONDOS DE PENSIONES	34.413.844,00
21010403	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD	71.234.890,00
21010404	ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES	4.374.660,00
21010405	APORTES PARAFISCALES CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	39.472.859,00
<b>2102</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>125.651.000,00</b>
<b>210201</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>14.700.000,00</b>
21020101	MATERIALES Y SUMINISTROS	9.000.000,00
21020102	COMPRA DE EQUIPO	3.000.000,00
21020103	BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL	2.700.000,00
<b>210202</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>55.495.000,00</b>
21020201	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	29.000.000,00
21020202	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	1.500.000,00
21020203	SERVICIOS PUBLICOS	11.500.000,00
21020204	SEGUROS	4.000.000,00
21020205	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	500.000,00
21020206	MANTENIMIENTO	1.500.000,00

Contraloría Municipal de Tunja-código postal 150001180- Sede Principal: Carrera 10 No. 15-76

Página Web: [www.contraloriatunja.gov.co](http://www.contraloriatunja.gov.co) Correo electrónico: [info@contraloriatunja.gov.co](mailto:info@contraloriatunja.gov.co)

Teléfono y Fax:098-7441843

	<b>CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA</b>		<b>CÓDIGO:</b>	FO-GD-18
	<b>NIT 800107701-8</b>		<b>VERSIÓN:</b>	01
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA:</b>	28-09-2015
	<b>FORMATO</b>	<b>RESOLUCION</b>	<b>PÁGINA 3 DE 10</b>	

21020207	VIGILANCIA	1.144.000,00
21020208	ARRENDAMIENTOS	1.000,00
21020209	BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL	2.500.000,00
21020210	COMISION NACIONAL SERVICIO CIVIL	3.500.000,00
21020211	GASTOS FINANCIEROS	50.000,00
21020212	GASTOS JUDICIALES	300.000,00
<b>210203</b>	<b>OTROS GASTOS GENERALES</b>	<b>55.456.000,00</b>
21020301	APORTE (Acuerdo 0024 de 1996)	10.000.000,00
21020302	CAPACITACION (Ley 1416 de 2010)	33.000.000,00
21020303	PARTICIPACION CIUDADANA EN EL CONTROL FISCAL	3.955.000,00
21020304	IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS	8.500.000,00
21020305	GASTOS IMPREVISTOS	1.000,00
	<b>TOTALES</b>	<b>1.574.630.228,00</b>

## DISPOSICIONES GENERALES

### DE LOS INGRESOS

#### 1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Contiene los ingresos correspondientes al aporte o transferencia que hace la Administración Municipal a la Contraloría Municipal de Tunja, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete 2017.

##### 1.1.1. TRANSFERENCIA MUNICIPAL.

Son los ingresos provenientes del Municipio de Tunja por el servicio de fiscalización que ejerce la Contraloría Municipal en la Administración Central y entidades descentralizadas, determinadas en el Presupuesto Municipal de Tunja, según Decreto N° 0448 del 07 de diciembre de 2015, expedido la Alcaldía de Tunja, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

### DE LOS GASTOS

#### PRESUPUESTO DE GASTOS.

Representa el total de egresos de la Contraloría Municipal de Tunja para su normal funcionamiento.

##### 2.1.01. SERVICIOS PERSONALES

##### 2.1.01.01. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA

2.1.01.01.01. SUELDO PERSONAL DE NOMINA: Es el gasto ocasionado por el pago de asignaciones legalmente establecidas como contraprestación a los servicios prestados por el personal vinculado en forma permanente a la Contraloría Municipal de Tunja.

2.1.01.01.02. PRIMA DE SERVICIOS: Corresponde al pago equivalente a un mes de remuneración por cada año de servicio o proporcionalmente al tiempo laborado, a que tiene derecho los empleados de la Contraloría Municipal de Tunja.

<b>CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA</b>		CODIGO: FU-GU-16
<b>NIT 800107701-8</b>		VERSIÓN: 01
PROCESO	GESTION DOCUMENTAL	FECHA: 28-09-2015
FORMATO	RESOLUCION	PÁGINA 4 DE 10

2.1.01.01.03. **BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACION:** Se reconoce a los empleados públicos por cada periodo de vacaciones, en cuantía equivalente a dos días de la asignación básica mensual que le corresponda en el momento de causarlas. Así mismo se reconoce cuando se compensen las vacaciones en dinero (Decreto 404 de 2006 y Decreto 1919 de 2002).

2.1.01.01.04. **PRIMA DE VACACIONES:** Comprende el equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicios, los cuales serán cancelados con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación, teniendo en cuenta los factores salariales contemplados en el Decreto 1045 de 1978 y se liquidará acorde con el Decreto 1919 de 2002 y demás normas vigentes. Proporcionalmente al tiempo efectivamente laborado de conformidad con el Decreto 404 del 8 de febrero de 2006.

2.1.01.01.05. **VACACIONES:** Es el derecho que tienen los empleados que hubieren prestado sus servicios durante un (1) año, equivalente a quince (15) días hábiles consecutivos y remunerados, liquidados teniendo en cuenta los factores salariales establecidos en el Decreto 1045 de 1978 y proporcionalmente al tiempo efectivamente laborado de conformidad con el Decreto 404 del 8 de febrero de 2006, y se liquidará acorde con el Decreto 1919 de 2002.

2.1.01.01.06. **PRIMA DE NAVIDAD:** Comprende el pago equivalente a un (1) mes de salario o proporcionalmente al tiempo laborado, a que tienen derecho los trabajadores públicos que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre. Se liquidará acorde con el Decreto 1919 de 2002 y demás normas vigentes.

2.1.01.01.07. **BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS:** Se causa cada vez que el empleado cumpla, (1) año continuo de labor. Son factores para su liquidación la asignación básica, los incrementos por antigüedad y los gastos de representación, que devengue el empleado en el momento de su causación y será equivalente al 50% o 35% del valor conjunto de acuerdo con la remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación inferiores o superiores a los toques que establece el gobierno nacional anualmente. Se liquidará para las entidades del nivel territorial acorde al Decreto No.2418 del 11 de diciembre de 2015, a partir del 01 de enero del año 2016.


2.1.01.01.08. **INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES:** Es el pago en dinero por la compensación de las vacaciones causadas y no disfrutadas por el personal que se desvincula del organismo, o a quienes por necesidad del servicio, no pueden tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera sea el año de su causación. La afectación de este rubro debe hacerse mediante resolución motivada suscrita por el Contralor Municipal. Se liquidará acorde con el Decreto 1919 de 2002 y demás normas vigentes y proporcionalmente al tiempo efectivamente laborado de conformidad con el Decreto 404 del 8 de febrero de 2006.

2.1.01.01.09. **INTERESES A LAS CESANTÍAS:** Comprende el pago a que tienen derecho los empleados de la Contraloría Municipal, por concepto de intereses de las cesantías y se liquidan y pagan de acuerdo a las normas que lo regulan.

## **2.1.01.02. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**

2.1.01.02.01. **PERSONAL SUPERNUMERARIO:** Remuneración al personal vinculado para suplir a los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta, por este rubro se pagarán las prestaciones sociales a que legalmente tengan derecho los supernumerarios según la duración de su vinculación. En ningún caso la vinculación de este personal, excederá el término de tres (3) meses, salvo autorización mediante resolución motivada.

2.1.01.02.02. **HONORARIOS PROFESIONALES:** Son los pagos por servicios prestados por profesionales y/o asesores externos, en forma transitoria o esporádica, ya sea como personas naturales

	<b>CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA</b>		<b>CÓDIGO:</b>	FO-GD-18
	<b>NIT 800107701-8</b>		<b>VERSION:</b>	01
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA:</b>	28-09-2015
<b>FORMATO</b>	<b>RESOLUCION</b>		<b>PÁGINA 5 DE 10</b>	

o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios, el incremento de la gestión administrativa y el cumplimiento de las funciones a cargo de la Contraloría Municipal de Tunja, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

**2.1.01.02.03. REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES:** Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua o no para asuntos propios de la entidad, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

Con cargo a este rubro se pueden imputar gastos relacionados con el proceso auditor y los procesos de responsabilidad fiscal, en materia de administración y gestión, área financiera y estudios de consultoría, entre otros, donde deberán ser contratados de acuerdo con la norma para tareas específicas y se estipule como mínimo las obligaciones y/o responsabilidades para con la Contraloría de Tunja, los productos que debe entregar, la forma de entrega, la reserva de la información, el perfil profesional y la idoneidad entre otros.

**2.1.01.02.04. REMUNERACIÓN APRENDICES:** Son los pagos efectuados a una persona natural en desarrollo de la formación teórico - práctica en la Contraloría Municipal de Tunja, de acuerdo a lo dispuesto en el Código Sustantivo de Trabajo, en concordancia con el artículo 30 y subsiguientes de la Ley 789 de 2002.

**2.1.01.02.05. OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES:** Como otros gastos por servicios personales, se consideran aquellos gastos que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores.

### **2.1.01.03. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PÚBLICO**

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad como empleadora, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a pago de liquidación a funcionarios desvinculados y a otras entidades públicas, tales como FNA, COLPENSIONES, SENA, ICBF, ESAP.

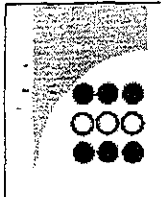
**2.1.01.03.01. CESANTIAS CONTRALORÍA:** Erogaciones por el pago al derecho que tienen los empleados y trabajadores cuando se retiran de la entidad, equivalente a un mes de salario por cada año de servicios prestados o proporcionalmente por fracción de año.

**2.1.01.03.02. CESANTIAS FONDO NACIONAL DEL AHORRO:** Es el pago a que tienen derecho los empleados y trabajadores de la Contraloría cuya afiliación sea con el Fondo Nacional del Ahorro, equivalente a un mes de salario por cada año de servicios y proporcionalmente por fracción de año.

**2.1.01.03.03. PENSIONES COLPENSIONES ISS:** Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad como empleadora, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a pago de aportes a Colpensiones ISS.

**2.1.01.03.04. SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA):** Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad como empleadora, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a pago de aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, según la Ley 21 de 1982 y Ley 58 de 1963.

**2.1.01.03.05. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF):** Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad como empleadora, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a pago de aportes al Instituto Colombiano De Bienestar Familiar, según la Ley 21 de 1982 y Ley 58 de 1963.

	<b>CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA</b>		<b>CÓDIGO:</b>	FO-GD-18
	<b>NIT 800107701-8</b>		<b>VERSION:</b>	01
	<b>PROCESO:</b>	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA:</b>	28-09-2015
<b>FORMATO:</b>	<b>RESOLUCION</b>		<b>PÁGINA 6 DE 10</b>	

2.1.01.03.06. ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP): Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad como empleadora, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a pago de aportes a la Escuela Superior De Administración Pública, según la Ley 21 de 1982 y Ley 58 de 1963.

2.1.01.03.07. ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad como empleadora, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a pago de aportes a las Escuelas Industriales e Institutos Técnicos.

#### **2.1.01.04. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO**

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad como empleadora, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades privadas, tales como Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud, Administradora de Riesgos Profesionales y Caja de Compensación Familiar.

2.1.01.04.01. FONDO DE CESANTIAS: Es el pago a que tienen derecho los empleados y trabajadores de la Contraloría, equivalente a un mes de salario por cada año de servicios y proporcionalmente por fracción de año, incluyendo los intereses a las cesantías en los términos previstos en la ley. El pago de cesantías puede ser parcial o total y se puede hacer en forma directa por la Contraloría o por intermedio de los fondos privados de cesantías de conformidad con las normas vigentes.

2.1.01.04.02. FONDO DE PENSIONES: Es el aporte patronal que debe hacer por norma legal la Contraloría Municipal de Tunja a los Fondos Administradores de Pensiones en los que se encuentran afiliados sus empleados.

2.1.01.04.03 EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD: Es el aporte patronal que debe hacer por norma legal la Contraloría Municipal de Tunja a las Empresas Promotoras de Salud del sector privado a la cual se encuentran afiliados sus empleados.

2.1.01.04.04. ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES: Es el aporte que debe hacer por norma legal la Contraloría Municipal de Tunja a la Administradora de Riesgos Profesionales en donde se encuentre afiliada la Entidad.

2.1.01.04.05. APORTES PARAFISCALES CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR: Es el aporte que debe hacer por norma legal la Contraloría Municipal de Tunja a la Caja de Compensación Familiar que se encuentre afiliada la entidad, según la Ley 21 de 1982 y Ley 58 de 1963.

#### **2.1.02. GASTOS GENERALES**

Comprende los pagos por concepto de gastos necesarios para el normal funcionamiento de la entidad.

##### **2.1.02.01. ADQUISICION DE BIENES**


Valor correspondiente a la adquisición de los bienes muebles e inmuebles, contratados con personas naturales y/o jurídicas, necesarios para complementar el desarrollo de las funciones de la entidad.

2.1.02.01.01. MATERIALES Y SUMINISTROS: Adquisición de bienes tangibles de consumo final, que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, tales como papel bond en varios tamaños, papel carbón, cartulina, formas preimpresas, formas continuas, papel de impresión; cintas para máquina de escribir, calculadoras e impresoras, disquetes, esferos, borradores, lápices, correctores, sobres, carpetas, sellos, libros de contabilidad, encuadernación, empastes, pegantes, impuestos. Elementos de aseo y cafetería como ambientadores, ceras, cepillos escobas, guantes, jabones, papel higiénico, bayetilla, azúcar, café, té, aromáticas y agua tratada, repuestos, llantas, gasolina, y herramientas como

**Contraloría Municipal de Tunja-código postal 150001180- Sede Principal: Carrera 10 No. 15-76**

**Página Web:** [www.contraloriatunja.gov.co](http://www.contraloriatunja.gov.co) **Correo electrónico:** [info@contraloriatunja.gov.co](mailto:info@contraloriatunja.gov.co)

**Teléfono y Fax:**098-7441843

	<b>CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA</b>		<b>CODIGO:</b>	FO-GD-18
	<b>NIT 800107701-8</b>		<b>VERSION:</b>	01
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA:</b>	28-09-2015
<b>FORMATO</b>	<b>RESOLUCION</b>		<b>PÁGINA 7 DE 10</b>	

tubos fluorescentes, bombillos, pilas balastros, linternas, llaves; drogas o medicamentos y demás bienes que cumplan con las características de esta definición.

**2.1.02.01.02. COMPRA DE EQUIPO:** Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. Incluye bienes como muebles y enseres, software, equipo de oficina, cafetería, mecánico y automotor y demás bienes que cumplan con las características de esta definición.

**2.1.02.01.03. BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL:** Son los pagos destinados a contribuir a la solución de necesidades de recreación y desarrollo de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Tunja y sus familias.

Comprende las erogaciones por concepto de ejecución de los programas de bienestar social y salud ocupacional. Incluye gastos de dotación de elementos y costos de actividades deportivas, recreativas y de integración, dirigidos a los servidores públicos de la Contraloría Municipal, que les permitan preservar, conservar y mejorar las condiciones de salud física y mental y que estén orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo que permitan elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado de la entidad,. Incluye también los pagos destinados a la adquisición de elementos para el desarrollo de dichos programas.

De igual forma, los gastos ocasionados para la programación e implementación de programas de Salud Ocupacional, dirigidos a lograr el bienestar de los servidores públicos de la entidad. Con este rubro se puede incluir la compra de elementos para la atención inicial de primeros auxilios, la programación de eventos que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos vinculados con la Contraloría Municipal de Tunja.

#### **2.1.02.02. ADQUISICION DE SERVICIOS**

Valor correspondiente a la adquisición de servicios o intangibles, necesarios para complementar el desarrollo de las funciones de la entidad y/o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

**2.1.02.02.01. VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE:** Comprende los gastos autorizados legalmente a los funcionarios de la Contraloría Municipal que en razón al desempeño de su cargo o en ocasiones especiales deben salir en comisión oficial fuera del lugar de su trabajo habitual. Es el reconocimiento para cubrir los gastos de alojamiento y alimentación de los empleados, cuando previo acto administrativo deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede de trabajo. Por este rubro podrá reconocerse y efectuarse pagos por concepto de pasajes y transportes de los empleados públicos.

**2.1.02.02.02. COMUNICACIONES Y TRANSPORTES:** Se cubre por este concepto los gastos de mensajería, correo, telegramas, portes aéreos y terrestres, embalajes, acarreos y transporte de elementos, radio-comunicaciones, fax cuando el de la entidad no funcione, alquiler de líneas y otras formas de comunicación, transporte de los funcionarios dentro del perímetro urbano para efectos de notificaciones, entrega de correspondencia, visitas y gestiones fiscales y similares.

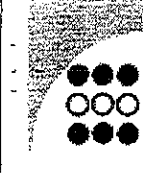
**2.1.02.02.03. SERVICIOS PUBLICOS:** Son las erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, telefonía fija y celular, televisión e internet, cualquiera que sea el año de su causación: incluye este rubro derechos de instalación, traslados y publicación en el directorio telefónico, y se podrá realizar pagos anticipados.

**2.1.02.02.04. SEGUROS:** Con cargo a este rubro se hace el reconocimiento y pago a las compañías de seguro, por concepto de pólizas que amparan a funcionarios de confianza y manejo para la correcta administración de los recursos financieros o bienes que les sean encomendados. También a través de

**Contraloría Municipal de Tunja-código postal 150001180- Sede Principal: Carrera 10 No. 15-76**

**Página Web: [www.contraloriatunja.gov.co](http://www.contraloriatunja.gov.co) Correo electrónico: [info@contraloriatunja.gov.co](mailto:info@contraloriatunja.gov.co)**

**Teléfono y Fax:098-7441843**

	<b>CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA</b>		<b>CÓDIGO:</b>	FO-GD-18
	<b>NIT 800107701-8</b>		<b>VERSIÓN:</b>	01
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA:</b>	28-09-2015
<b>FORMATO</b>	<b>RESOLUCION</b>		<b>PÁGINA 8 DE 10</b>	

este rubro se puede ordenar la cancelación de las pólizas que amparan la maquinaria, equipos y edificaciones de propiedad de la Contraloría Municipal. Igualmente con cargo a este rubro se podrá cancelar los derechos que se generen por concepto de firmas digitales.

**2.1.02.02.05. IMPRESOS Y PUBLICACIONES:** Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por los servicios de impresión y reproducción, edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros; trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas, libros y pagos de avisos, fotocopias, anillados, empastes y conservación de documentos de la Contraloría Municipal de Tunja, publicación de convenios y/o actos administrativos que se requieran como licitaciones y convocatorias, videos institucionales, revelados de rollos fotográficos y similares y suscripción de servicios de consulta de actualización e información jurídica y tributaria vía internet.

**2.1.02.02.06. MANTENIMIENTO:** Son los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo los repuestos, aceites y accesorios que se requieran para éstas finalidades y para la conservación y reparación de la red de comunicación. Conservación de los equipos mecánicos y electrónicos: tales como máquinas de escribir, computadores, calculadoras, reparación de vehículos al servicio de la Contraloría y demás que cumplan con las características de esta definición.

**2.1.02.02.07. VIGILANCIA:** Son los gastos tendientes a preservar la seguridad de las instalaciones y bienes de propiedad o bajo la responsabilidad de la Contraloría Municipal de Tunja.

**2.1.02.02.08. ARRENDAMIENTOS:** Pagos por concepto de alquiler y/o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles para el normal funcionamiento de la entidad, incluye parqueaderos o garajes, máquinas y equipos especializados de propiedad de otras entidades oficiales o de particulares.

**2.1.02.02.09. BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL:** Comprende las erogaciones por concepto de programas dirigidos a los funcionarios en salud ocupacional que les permitan preservar, conservar y mejorar las condiciones de salud y controlar los agentes nocivos que podrán ser adelantados por personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho u otras entidades especializadas en este campo o similares.

**2.1.02.02.10 COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CONCURSO:** Son los pagos generados por la realización de los concursos de carrera administrativa conforme a la Ley 909 de 2004.

**2.1.02.02.11 GASTOS FINANCIEROS:** gastos por servicios de giros, remesas, comisiones, compras de chequeras y demás servicios y gastos financieros, que se causen por transacciones que la entidad realice con las entidades financieras.

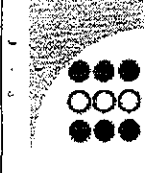
**2.1.02.02.12 GASTOS JUDICIALES:** Comprende los gastos que la entidad debe realizar para atender la defensa del interés del Estado en los procesos judiciales que cursan en su contra. Por este rubro se atenderán gastos tales como: fotocopias de los expedientes, cauciones, transportes para efectuar peritazgos, costos de los tribunales de arbitramento distinto a los honorarios de los árbitros y demás costos judiciales relacionados con los procesos.

### **2.1.02.03. OTROS GASTOS GENERALES**

Comprende los gastos no incluidos específicamente dentro de los rubros de servicios personales y gastos generales. A este rubro no se pueden cargar erogaciones que correspondan a conceptos definidos por el solo hecho de que el artículo carezca de partida o la apropiación sea insuficiente.

**2.1.02.03.01. APORTE (ACUERDO 0024 DE 1996):** Aporte con destino al Fondo de Bienestar Social y Capacitación de la Contraloría Municipal de Tunja en cumplimiento de lo ordenado en Acuerdo 0024 de 1996.



	<b>CONTRALORIA MUNICIPAL DE TUNJA</b>		<b>CÓDIGO:</b>	FO-GD-18
	<b>NIT 800107701-8</b>		<b>VERSIÓN:</b>	01
	<b>PROCESO:</b>	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA:</b>	28-09-2015
<b>FORMATO:</b>	<b>RESOLUCION</b>		<b>PÁGINA 9 DE 10</b>	

2.1.02.03.02. CAPACITACION (LEY 1416 DE 2010): Pagos por concepto de capacitación de funcionarios y sujetos de control (Artículo 4° Ley 1416 de 2010)

2.1.02.03.03. PARTICIPACION CIUDADANA EN EL CONTROL FISCAL: Comprende los pagos que se ocasionen en el desarrollo de actividades cuyo objetivo sea la promoción y participación ciudadana en el control fiscal.

2.1.02.03.04. IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS: Con cargo a este rubro se atenderán los tributos, tasas, multas, peajes y contribuciones a que esté obligada la Contraloría. También se pagará por este ítem los gastos ocasionados por el derecho de matrículas y obtención de placas de los vehículos adquiridos por la Contraloría de Tunja, y pago de impuesto predial de los inmuebles propiedad de la entidad.

2.1.02.03.05. GASTOS IMPREVISTOS: Por este concepto se ordenan las erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la Contraloría Municipal.

**ARTICULO TERCERO:** Las obligaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre de 2016, se podrán pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2017 e incluso se podrá realizar pagos de periodos adelantados a fin de evitar desgastes administrativos y posibles incumplimientos que generen intereses de mora o costos de reconexión.

La prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, las cesantías, las pensiones y los impuestos, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

**ARTICULO CUARTO:** Establecer el programa Anual Mensualizado de Caja PAC, para la Contraloría Municipal de Tunja, correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de 2017, en los términos del anexo adjunto, el cual forma parte integral de la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO:** Por la oficina administrativa efectúense los registros y movimientos presupuestales y contables a que haya lugar, además de prever con la debida anticipación los ajustes que se deban efectuar al PAC, para garantizar un manejo adecuado y óptimo de los recursos de la entidad.

**ARTICULO SEXTO:** Para todos los efectos en materia de ejecución, modificación y cierre presupuestal, se tendrá en cuenta lo previsto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

#### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, hoy 04 de enero de 2017,



**WILLIAM JOSE GONZALEZ LIZARAZO**  
Contralor Municipal



Contraloría Municipal de Tunja-código postal 150001180- Sede Principal: Carrera 10 No. 15-76  
Página Web: [www.contraloriatunja.gov.co](http://www.contraloriatunja.gov.co) Correo electrónico: [info@contraloriatunja.gov.co](mailto:info@contraloriatunja.gov.co)  
Teléfono y Fax:098-7441843